



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-084-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-115-202

Fecha:

13 de mayo de 2025.

## BANCO DEL BAJIO, S.A I.B.M. FIDEICOMISARIA

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de De Jrbano Sustentable el día 7 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO D REM n el bien inmueble ubicado en

la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 9,427.57.00 m².

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, evocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las co icionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambie sano para lo habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de formidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y A o Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambien in de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la ales es con normatividad ambiental, así como de los instru nento le la polític ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Ve dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se calice de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entre A. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO pia simple d

mente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado con fecha de 24 de febre respe

total del predio de 9

TULUM QUINTANA ROO, con una superficie

Por lo que la D esarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfic itar de 31.27 m² en el lote ubicado en

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las

siguientes:

## CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuel reputado estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, e clusión o cambia Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el internado DEBERA levar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. BANCO DEL BANO, S.A I.B.M. FIDEICOMISARIA de de deberá considerar en el proye to de obra un mínimo del 30% de la superficie total del fote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y pardinadas con el copósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. BANCO DEL BAJIO, S.A I.B.M. FIDEICOMISARIA rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para los ual o será par entar un propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere par inente par verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse las atoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o pena glacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización. La cancelada.
- 12. BANCO DEL BAJIO, S.A I.B.W. FIDEICOMISARIA una informe linal del cumplimiento de co di constancia de cumplimiento de co di constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expresente.

La presente autorización tendrá una vigencia 🖎 🖽 😂 🐧 😂 🐧 o de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DICIONANTES DUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANTE LA DIRECCIÓN DE SU JENTA LIDAR DENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA
APLICACIÓN DE LA LEGICA CLIÓN DE ESPONDIENTE, SEGÚN SEA AL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO E EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LA SEPENDENCIAS FEDERALES

Y/O ESTATALES

PROPIETARIO

RECCIÓN GENERAL DE DESARBOLLO

RECCIÓN GENERAL DE DESARBOLLO

PROPIETARIO

PROPIETARIO

DIRECTOR DES TRUZABILIDAD AMBIENTAL

DIRECTOR DES ENVARBALIDAD AMBIENTAL

DIRECTOR DES ENVARBALIDAD AMBIENTAL

DIRECTOR GENERAL DE DESARBOLLO TERRITORIAL

TULUM QUINTANA ROO

URBANO SUSTENTABLE

ELABORO. – ACC. 2027 FNOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR…